

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCION SEGUNDA**



Bogotá, D.C., siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación:	11001-33-35-013-2020-00283
Proceso:	<b>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</b>
Demandante:	<b>ELIZABETH SARA ELIANASANCHEZ CACERES</b>
Demandado:	<b>NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO</b>
Asunto:	<b>AUTO CORRE TRASLADO DESISTIMIENTO EXPRESO</b>

Encontrándose el presente proceso al despacho para adoptar la decisión a que hubiese lugar, una vez vencido el traslado de la demanda, sería del caso fijar fecha para audiencia inicial, si no se observara que con memorial remitido al correo electrónico del Juzgado en la fecha -7 de mayo-, el apoderado de la parte demandante presentó solicitud de desistimiento de las pretensiones.

En virtud de lo anterior se dispone:

1. Correr traslado a la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO** del desistimiento de la demanda elevado por la apoderada de la parte demandante el 5 de abril de 2021, por el término de tres (3) días, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuarto del artículo 316 del Código General del Proceso<sup>1</sup>.

Finalizado el anterior traslado, ingrédese el expediente al Despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**YANIRA PERDOMO OSUNA  
JUEZA**

<b>JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C. -SECCIÓN SEGUNDA-</b>
Por anotación en estado electrónico No. <b>018</b> de fecha <b>10-05-2021</b> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.
<b>11001-33-35-013-2020-00283-00</b>

Radicación: 11001-33-35-013-2020-00283  
Proceso: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
Demandante: ELIZABETH SARA ELIANA SANCHEZ CACERES  
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FOMAG